

Sesion 21.^a extraordinaria en 17 de noviembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVÍA

Sumario

Continúa el debate promovido en la sesion anterior sobre la clausura reglamentaria de la discusion de los presupuestos.—Usan de la palabra los señores Walker Martínez, Lazcano i Ochagavía (Presidente).—El señor Rivera presenta un proyecto de lei de moratoria para las obligaciones mercantiles internacionales.—A segunda hora continúa el debate sobre la clausura de la discusion de los presupuestos, i usa de la palabra el señor Claro Solar.—Por acuerdo unánime se prorroga esa discusion por un plazo determinado.—Termina la discusion del presupuesto de Justicia, i se inicia la del de Relaciones Exteriores.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías	Reyes Vicente
Barros E. Alfredo	Rio del Arturo
Besa Arturo	Rivera Guillermo
Búrgos Gregorio	Salinas Manuel
Claro Solar Luis	Urrutia Miguel
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Gonzalo
Charme Eduardo	Valdes Valdes Ismael
Lazcano Fernando	Valderrama José M.
Letelier Silva Pedro	Walker M. Joaquin
Mackenna Juan E.	Yáñez Eliodoro
Montenegro Pedro N.	

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Discusion de los presupuestos

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto sobre reforma de la lei de municipalidades

El señor **Walker Martínez**.—Como este cuarto de hora de fácil despacho depende de un acuerdo que necesita el asentimiento unánime de la Sala, i como la sesion de hoi ha empezado cerca de las cuatro, pediria que se suprimiera por ahora, porque creo que el Senado debe resolver la cuestion que quedó pendiente ayer, sobre la clausura de la discusion de los presupuestos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El señor Senador usa de su derecho i, en consecuencia, queda suprimido el cuarto de hora de fácil despacho.

El señor **Walker Martínez** —El artículo 90 del Reglamento del Senado establece, en cuanto a la discusion de los presupuestos, lo que espresa el siguiente inciso:

«En cuanto al proyecto de lei de presupuestos, si éste hubiese sido presentado al Senado ántes del 15 de junio, i hubiese estado en tabla a lo ménos durante treinta dias o discutido en quince sesiones a lo ménos, i, ademá, convocado el Congreso a funcionar en sesiones extraordinarias ántes del 15 de octubre, el debate sobre él quedará cerrado el 15 de noviembre, salvo que haya acuerdo contrario celebrado en sesion anterior.»

Este inciso prescribe, por consiguiente, cuatro condiciones para que pueda tener lugar la clausura de la discusion de los presupuestos. La primera i la última, que dependen de la voluntad del Gobierno están cumplidas, por

que el presupuesto llegó aquí ántes del 15 de junio, i porque el Congreso fué convocado a sesiones extraordinarias ántes del 15 de octubre.

Pero, ademias de estas dos condiciones, hai otras dos, que dependen de la voluntad del Senado, i que tienen carácter de disyuntivas. Una de ellas es que los presupuestos hayan estado en tabla durante treinta dias. ¿Ha estado en tabla durante treinta dias la lei de presupuestos, desde el 15 de octubre hasta ayer, 16 de noviembre? Nó, señor Presidente.

¿Se han discutido durante quince sesiones, que es la otra condicion disyuntiva? Tampoco.

En la mañana de hoi he dirijido una carta al señor Secretario a fin de dejar establecido estos puntos con documentos auténticos.

Esta carta dice así:

«Señor Secretario:

Ruego a Ud. se sirva darme constancia escrita, al pié de estas líneas, de los siguientes hechos:

1.º Número de sesiones en que se ha discutido el presupuesto;

2.º Texto del acuerdo aprobado el 15 del pasado, por el cual se destinaron solo dos sesiones a la semana a la discusion de los presupuestos.»

El señor Secretario ha contestado lo siguiente:

«Certifico:

1.º Que el proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1915, ha sido discutido en las sesiones de 15, 19, 20, 26 i 27 de octubre último i en las sesiones de los dias 2, 10 i 13 del actual mes de noviembre.

2.º Que en sesion de 15 de octubre último, se acordó celebrar sesiones los dias lunes, martes, miércoles i juéves de cada semana i que, a propuesta del señor Aldunate, se acordó: Que los dias lunes i martes se destinaran a la discusion de los presupuestos i los miércoles i juéves a la consideracion de los demas negocios de la tabla».

Con el primer número queda probado que los presupuestos han sido discutidos durante cinco sesiones en octubre i durante tres sesiones en noviembre; es decir que, en total, han sido discutidos en ocho sesiones.

En seguida, el acuerdo que acabo de leer prueba que tampoco está cumplida la otra condicion disyuntiva, puesto que en la sesion del 15 de octubre el Senado acordó que se discutieran los presupuestos solo los lunes i martes, destinándose los miércoles i juéves a

la discusion de los demas asuntos de la tabla. En consecuencia, el Senado, por un acuerdo espreso, excluyó de la tabla de los dias miércoles i juéves, la discusion de la lei de presupuestos. Ese acuerdo dijo terminantemente que se destinarian dos sesiones de cada semana a los demas asuntos de la tabla, con exclusion de los presupuestos.

¿Se puede decir que está en tabla un negocio por el hecho de figurar en uno de los números del papel en que se consignan los asuntos que pueden tratarse? Seria esto una chicana impropia del Senado.

Los presupuestos están en tabla en las sesiones espresamente destinadas a discutirlos, i no han estado ni han podido estarlo en las sesiones que, segun el acuerdo del Senado, se prescribió una tabla enteramente distinta.

Esto lo ha olvidado el señor Presidente, i solo ha tomado en cuenta los treinta dias naturales, corridos desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre, considerando en tabla los presupuestos durante esos treinta dias, porque habian llegado a la Cámara i estaban sobre la Mesa.

Pero el Reglamento no ha querido que los presupuestos estén sobre la Mesa, sino que estén en tabla, i aquí no lo han estado, porque la mitad del tiempo fué destinado a otros asuntos. Basta considerar que si eliminamos de las cuatro semanas, destinadas a los presupuestos, las que han sido destinadas a otros asuntos, aunque hubiéramos sesionado diariamente, no se habrian podido discutir los presupuestos en las quince sesiones que exige la lei.

Hai mas todavía: durante estos mismos dias el Ministro del Interior hizo indicacion para que se postergara la discusion de los presupuestos, dando la preferencia al proyecto del ferrocarril de Iquique, i el Senado acordó postergar la discusion en absoluto, hasta que quedara despachado ese ferrocarril. De modo que por un segundo acuerdo del Senado fué nuevamente eliminada de la tabla la discusion de los presupuestos.

Si éstos son los antecedentes ¿cómo puede decirse que se han cumplido las circunstancias que ordena el reglamento? En el momento actual, de completa tranquilidad política, en que puede decirse que existe en esta Cámara una fuerte coalicion de gobierno, ¿qué motivos hai para que se aplique el reglamento en la forma que lo ha hecho el señor Presidente? No puede haber otro que el olvido de las circunstancias que he apuntado.

Esta cuestion no tiene para mí ningun interes político, ni puede tenerlo. No lo tiene

tampoco para el Gobierno, puesto que, aun despues de los acuerdos a que me he referido, pudimos haber seguido discutiendo tranquilamente el presupuesto de Justicia, i lo habríamos terminado ayer, si el señor Ministro de Ferrocarriles no hubiera hecho indicacion para postergar de nuevo su discusion, introduciendo otro negocio en la tabla.

Si hubiéramos despachado el presupuesto de Justicia, al cual solo faltaban dos o tres partidas que habian quedado para segunda discusion, no digo hoy, sino mañana, pasado o en todos los dias que quedan de este mes, siempre habria llegado a la otra Cámara en tiempo oportuno para que rijieran los plazos, puesto que siempre se ha entendido que basta que a la Cámara de Diputados llegue un solo presupuesto, de cualquier Ministerio que sea, para que comiencen a rejir los plazos.

Para la otra Cámara concurren ya las condiciones de que el presupuesto fué presentado ántes del 15 de junio i de que el Congreso se convocó ántes del 15 de octubre. Por consiguiente, si un presupuesto está allá ántes del 30 de noviembre, llega en momento oportuno para que puedan correr los plazos.

¿Por qué vamos, entónces, a vulnerar la garantía comun de las prescripciones reglamentarias, cuando no hai ningun interes político de por medio? En una época de extraordinaria agitacion política, cuando habia oposiciones que no se han vuelto a ver despues, por la calidad de las personas i por la enerjía de los debates, se buscó una transaccion entre el Gobierno i la oposicion para llegar a esta reforma reglamentaria. El presidente de la Cámara de Diputados, don Julio Zegers, representó a la mayoría, i el que habla a la minoría; de comun acuerdo llegamos a esta solucion, de manera que en la redaccion de esta prescripcion reglamentaria tuve yo una participacion directa i puedo apreciar con exactitud el alcance que ella tiene.

Se quiso evitar las obstrucciones, i de ahí que se fijara un plazo para discutir los presupuestos; pero, al mismo tiempo, la oposicion exijió que se resguardaran conjuntamente los intereses del Parlamento i los de las minorías, i el derecho de fiscalizacion en la discusion de los gastos públicos.

Por eso se llegó a este acuerdo: los presupuestos, se dijo, tienen una fecha fatal para su discusion, siempre que concurren tres circunstancias: que sean presentados ántes del 15 de junio, que el Congreso haya sido convocado ántes del 15 de octubre i que hayan estado en tabla a lo ménos treinta dias o hayan sido discutidos en quince sesiones a lo ménos. De

esa manera se resguardaba el derecho parlamentario i el interes del Gobierno.

Pero, supóngase que se reconociera ahora por un voto de mayoría que bastaba la voluntad de esta mayoría para impedir la discusion de los presupuestos, ya que así como el Gobierno pidió hace pocos dias que se suspendiera la discusion del presupuesto para tratar del ferrocarril de Pinitados a Iquique, se podría tambien pedir una tabla cualquiera: ¿no se frustraria así por completo toda discusion de los presupuestos?

Esto seria establecer un precedente fatal, que ni los señores Senadores que defienden la clausura, ni el señor Presidente, querrán seguramente sancionar. El señor Presidente es hombre de partido, i debe tener presente que no ha clavado la rueda de la fortuna, i que no ha de permanecer siempre en ese puesto; los vaivenes de la política tan pronto levantan a unos como los colocan debajo.

Volviendo al punto en debate llamo la atencion al acuerdo del 15 de octubre, dia en que se inició aquí la discusion de los presupuestos, i que consta de la declaracion del señor Secretario.

Dice así:

«2.º Que, en sesion de 15 de octubre último, se acordó celebrar sesiones los dias lunes, martes, miércoles i juéves de cada semana i que, a propuesta del señor Aldunate, se acordó: que los dias lunes i martes se destinaran a la discusion de los presupuestos i los miércoles i juéves a la consideracion de los demas negocios de la tabla».

Luego, si se acordó destinar dos sesiones a otros asuntos distintos de la lei de presupuestos, ¿es posible sostener que en esas dos sesiones de los juéves i viérnes, estaban los presupuestos en tabla? I si no lo estaban, como hai que reconocerlo, i si el mes no tiene sino cuatro semanas, resulta que no se ha cumplido la condicion de que los presupuestos estén en tabla durante treinta dias.

Ménos aun puede sostenerse que se han discutido durante quince sesiones, porque la declaracion del señor Secretario da testimonio de que solo se han discutido durante ocho, cinco sesiones corre pendientes al mes de octubre i tres al mes de noviembre.

Me parece que basta recordar esto para que el señor Presidente vuelva sobre sus pasos i suspenda la resolucion que adoptó ayer de dar por clausurada la discusion.

Debo todavía llamar la atencion a las desventajas que para el mismo Gobierno tendria esa resolucion.

El señor Presidente declaró cerrada la dis.

cusión, sin que precediera la menor advertencia. Entre tanto, ha sido siempre costumbre en estos casos acordar previamente un *modus operandi*, i dejar espresamente establecido el derecho de presentar indicaciones ántes de votarse cada presupuesto. Ahora no hai ningun acuerdo previo, de modo que si se mantiene la declaracion de clausura, ni los Senadores ni los señores Ministros podrán presentar indicacion alguna. Esto no podria hacerse ya sino por acuerdo unánime, i en la situacion que se ha producido es seguro que ese acuerdo no existiria.

¿Por qué se suspendió al otro dia la discusion de diversos ítem del presupuesto de Justicia? Porque se reconoció la necesidad de modificarlos, encargándose el señor Ministro de estudiar el punto i presentar las indicaciones correspondientes. Pues ahora, cerrada la discusion, esas modificaciones que el Senado juzgó necesarias no tendrán cabida, i debemos limitarnos a votar.

Yo pregunto a los miembros de la mayoría ¿exije esto la actual situacion política? ¿Hai conveniencia en echar por la borda la garantía que nos da a todos el artículo 90 del Reglamento? ¿Hai obstruccion, o, por el contrario, se dan toda clase de facilidades al Gobierno?

Debo declarar que si el presupuesto de Justicia pudo presentarse oportunamente al Senado, fué por voluntad mia. El dia 14 no se habia aun redactado el informe de la Comision Mista; ese dia concurrí yo solo al Ministerio, pues los demas miembros de la Sub-Comision no asistieron; nos pusimos de acuerdo con el señor Ministro, redactamos el informe i yo mismo me encargué de recojer las firmas de los que lo suscriben. Así pudo presentarse el informe al dia siguiente a esta Cámara, a fin de que concuerden los plazos reglamentarios.

Para terminar, pido que se deje constancia en el acta de las declaraciones que ha hecho el Secretario i a que acabo de referirme.

El señor **Claro Solar**.—Ruego al señor Secretario se sirva leer la parte final del acta de la sesion de ayer, porque no he alcanzado a oír en qué forma se ha consignado el incidente relativo a la clausura del debate sobre los presupuestos.

El señor **Secretario**.—Dice el acta:

«El señor Presidente manifiesta que con arreglo al artículo 90 del Reglamento Interior de Sala, la discusion de la lei de presupuestos debe quedar cerrada el dia 15 de noviembre i que, en consecuencia, corresponderia declarar clausurado ese debate.

El señor Walker Martínez espresa que con-

vendria considerar esta materia en la hora de los incidentes de la sesion de mañana.»

«Así queda acordado.»

El señor **Claro Solar**.—¿De manera que no hai constancia de que se haya declarado cerrada la discusion?

El señor **Secretario**.—Nó, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Perfectamente.

El señor **Lazcano**.—Comenzaré por repetir una idea mui exacta i oportuna que ha espresado el honorable Senador por Santiago: en esta cuestion no hai de por medio ningun interes político o partidarista, no hai mas que la apreciacion del verdadero alcance de nuestras disposiciones reglamentarias que pueda tener cada uno de los señores Senadores.

Por mi parte, sienpre he sostenido que el Reglamento faculta al Presidente del Senado para declarar clausurada la discusion de los presupuestos el dia 15 de noviembre, siempre que concurren estas dos circunstancias: que el presupuesto haya sido enviado al Congreso ántes del 15 de junio i que éste haya sido convocado a sesiones extraordinarias ántes del 15 de octubre, i una sola de las dos siguientes: que el proyecto haya estado en tabla durante treinta dias o que se haya discutido durante quince sesiones a lo ménos.

Una sola de estas dos últimas circunstancias basta para que, en concurrencia con las otras dos, permita cerrar la discusion de los presupuestos el 15 de noviembre. De esta manera se ha entendido sienpre nuestro Reglamento, si no estoi equivocado, i es de advertir que esta prescripcion reglamentaria es ya vieja, como que fué incorporada a nuestro Reglamento en mayo de 1887.

Como lo ha recordado el honorable Senador por Santiago, esta novedad de clausurar una discusion se introdujo en los reglamentos de una i otra Cámara, por acuerdo de los partidos. En la Cámara de Diputados se habia luchado mucho en 1886 para obtener la aprobacion de la lei de contribuciones, i fué necesario que el presidente de ella, ejecutando un acto de Gobierno, un poco duro, debo reconocerlo, pero al mismo tiempo, patriótico, diera por cerrado el debate sobre la lei de contribuciones, que no se cobraban desde hacia algunos dias, con el consiguiente perjuicio para la marcha de la administracion pública.

Desde entónces comprendieron los partidos los graves inconvenientes que podía tener para el pais el desgobierno producido por el hecho de que no se aprobasen oportunamente las leyes de contribuciones i de presupuestos.

Los partidos políticos estudiaron esta cues-

tion durante un año; la dificultad a que acabo de referirme se produjo el 9 de enero de 1886, i el acuerdo de los partidos fué anunciado en un brillante discurso en mayo del año siguiente por el Presidente de la Cámara de Diputados, que lo era el señor Augusto Orrego Luco. El acuerdo fué aprobado por la Cámara de Diputados en la fecha que acabo de indicar, i el Senado, completando la obra, lo incorporó tambien en su Reglamento.

Creo que algunas de las observaciones que ha formulado mi honorable amigo el señor Senador por Santiago son justas, que tienen un fondo de verdad; ellas podrian justificar una reforma, pero no autorizarian para prescindir del texto de las disposiciones reglamentarias tales como están escritas, i tales como se han interpretado siempre.

Podria ocurrir el caso de que un Gobierno que no respetara al Congreso, siempre que éste no se respetara tampoco a sí mismo, impusiera el atropello de nuestro Reglamento en la forma que supone el señor Senador; pero creo que entónces ese Gobierno habria de sufrir las consecuencias en fecha mui próxima. No seria fácil que el Gobierno, aprovechándose de una mayoría complaciente, frustrara la discusion de los presupuestos, anteponiendo otros proyectos en la tabla, propósito que, por cierto, no se ha tenido en las circunstancias actuales.

El señor **Walker Martínez**.—Permítame una interrupcion, señor Senador.

Con el Reglamento actual no es posible que se cometa el abuso que yo enunciaba, por esta circunstancia: para poder cerrar la discusion del proyecto de lei de presupuestos es preciso que éste haya estado en tabla a lo ménos durante treinta dias, o discutido en quince sesiones. Dice el señor Senador por Curicó que el Reglamento no exige que dicho proyecto esté en tabla durante treinta sesiones, pero, digo yo ¿la tabla rije para todos los dias, o solo para las sesiones? Indudablemente la tabla es para las sesiones; por consiguiente, el Reglamento se refiere en ese caso a los dias en que se supone que se puede aprovechar la tabla formada, es decir, lo dias de sesiones.

Es preciso apelar a una hermenéutica demasiado fina para dar a la palabra «día» que emplea el Reglamento una interpretacion que no puede tener.

Esta disposicion reglamentaria no viene, como lo indica el señor Senador por Curicó, del incidente del 9 de enero de 1886; como tuvo oríjen en la Cámara de Diputados, talvez Su Señoría no lo recuerda bien. Fué en

vísperas de Semana Santa (día 3 o 4 de mayo) cuando la mayoría de la otra Cámara comisionó al señor Julio Zegers para que, en union con el que habla, representante de la minoría, llegáramos a un acuerdo jeneral relativo a la clausura de los debates; esta idea tuvo su oríjen en la discusion de un proyecto de lei que se quiso hacer pasar en una sesión que se prolongó hasta las dos de la mañana.

Vuelvo a llamar la atencion del señor Senador por Curicó hácia la circunstancia de que no es posible hacer la distincion entre las palabras «día» i «sesion», que ha indicado Su Señoría pues desde que se trata de las discusiones que tienen lugar en la Cámara, es evidente que la primera de esas palabras se ha tomado en el sentido de sesion.

El señor **Lazcano**.—No comprendo el argumento del señor Senador por Santiago, i estoi en completo desacuerdo con Su Señoría; porque ¿qué es la tabla de una Cámara? Es una lista de asuntos que, habiendo corrido la tramitacion reglamentaria, están en situacion de ser tratados por la Cámara i ésta manifiesta su voluntad de tratarlos. Una vez colocados en la tabla estos asuntos, no desaparecen de ella por el hecho de que se incluyan de púes otros mas urgentes, i que, a juicio de sa Cámara, deben discutirse de preferencia; los primeros permanecen siempre en la tabla, i pueden continuar en ella durante largo tiempo, miéntras la Cámara no resuelva espresamente retirarlos.

Refiriéndose a los presupuestos, el señor Presidente del Senado, sin estar obligado a ello, solo por un acto de deferencia para los presidentes de comisiones, los reunió el 13 o 14 de octubre, i de acuerdo con ellos fijó los asuntos que debia proponer a esta Cámara para la tabla de sus sesiones. Los señores Senadores que son presidentes de comisiones saben que todos dijimos allí que el proyecto de presupuestos debia ocupar el primer lugar de la tabla, a fin de que corrieran los plazos.

Si la interpretacion que le da a este asunto el señor Senador por Santiago fuera la que debe dársele, resultaria que los presupuestos no habrian estado en tabla sino los dias de sesiones. ¿Es posible esto? En tal caso la segunda parte de la condicion debia eliminarse, esto es, discutir los presupuestos durante quince sesiones. Son dos cosas, a mi juicio, enteramente distintas.

El señor Senador por Santiago decia que el Senado habia excluido de su tabla los presupuestos, porque en tal fecha acordó preferencia para tal proyecto. Nó, digo yo, no los ha excluido de su tabla; resolvió, sí, dar pre-

ferencia a esos proyectos a que se refirió Su Señoría, pero sin eliminar los presupuestos.

Ahora, respecto al recuerdo histórico que he hecho, no me he equivocado; no he dicho que el acuerdo de los partidos viniera inmediatamente después del 9 de enero, sino que se produjo al año siguiente.

La dificultad para aprobar la ley de contribuciones ocurrió el 9 de enero del 86, i dije que el acuerdo de los partidos se produjo el 7 de mayo del 87. El Presidente de la Cámara de Diputados, don Augusto Orrego Luco, anunció en un hermoso discurso que los partidos liberal i conservador se habían puesto de acuerdo para modificar el reglamento i establecer la clausura del debate en estas leyes constitucionales. El Senado, a su vez, lo incorporó en su reglamento el mismo mes de mayo del 87.

Por lo demás, cualquiera que sea la resolución que adopte la Cámara, quedaré por mi parte satisfecho con haber manifestado lo que siempre he creído.

Es verdad que puede ocurrir el abuso que suponía el señor Senador por Santiago; pero ese será motivo, repito, para reformar nuestro Reglamento, no para contrariar ahora la interpretación que siempre se ha dado a las actuales disposiciones.

Siempre que se ha cumplido una de las dos condiciones disyuntivas fijadas por el Reglamento, se ha cerrado la discusión de los presupuestos, sin que jamás se hayan contado una por una las sesiones que ha celebrado la Cámara para dar por transcurridos los treinta días de que se habla; siempre ha bastado con que el proyecto de ley de presupuestos esté en tabla durante treinta días. Es tan cierto que todos lo han entendido así, que el Supremo Gobierno ha tenido mucho cuidado, desde 1887, en citar al Congreso a sesiones extraordinarias un día antes del 15 de octubre, de manera que así transcurran treinta días antes del 15 de noviembre; por cierto que jamás se le ha ocurrido a nadie que para cumplir la prescripción reglamentaria sea preciso que el Congreso celebre sesión diariamente desde el 15 de octubre, a fin de que los presupuestos estén en tabla durante treinta sesiones.

Con la interpretación que da el honorable Senador por Santiago al Reglamento, no podría tener lugar jamás la circunstancia de que el proyecto de presupuestos estuviese en tabla durante treinta días, de manera que habría que suprimir esa condición i limitarse a la otra, esto es, que se discutan durante quince sesiones. Convocado el Congreso el 14 de octubre, habría que eliminar desde luego los

días festivos, i con eso solo no se podría cumplir el plazo de treinta días antes del 15 de noviembre; en esta fecha no se podría, entonces, cerrar la discusión de los presupuestos, como lo han hecho todos los Presidentes del Senado desde que se aplica esta disposición. Me escucha en estos momentos uno de nuestros más respetados colegas, que cumplió rigurosamente sus deberes de Presidente, que conocía perfectamente las disposiciones reglamentarias, i me parece que el señor Reyes (que es a quien me refiero) aplicó siempre esta disposición reglamentaria en la forma que yo indico.

El señor **Reyes**.—Exacto.

El señor **Lazcano**.—En consecuencia, yo acompañaría, como he dicho, al señor Senador por Santiago si propusiera una reforma reglamentaria con el objeto de evitar el peligro que indicaba Su Señoría; pero no lo acompaño para interpretar el Reglamento en una forma distinta de como se ha interpretado siempre.

El señor **Walker Martínez**.—Pido la palabra.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Permítame el señor Senador una explicación, que tal vez pueda ahorrar las observaciones que desea hacer Su Señoría.

Doi toda la importancia que tiene a la cuestión reglamentaria que ha planteado el señor Senador. Ella mira a las prerrogativas i fueros del Parlamento, que nosotros, más que nadie, debemos cautelar.

La dificultad que ahora se presenta no es nueva; el año pasado se produjo en términos más o menos semejantes, i me he permitido tomar la palabra precisamente para insinuar al Honorable Senado que demos ahora a esta dificultad una solución análoga a la que se le dió entonces.

El señor **Secretario** va a dar lectura a las palabras pronunciadas por el propio Senador por Santiago en la sesión del 18 de noviembre de 1913, en que proponía la solución a que me refiero, para salvar esta dificultad.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador por Santiago decía lo siguiente:

«El buen espíritu que aquí domina siempre permite obviar la dificultad. En las últimas ocasiones en que se ha discutido este punto en la otra Cámara se ha resuelto que para cumplir el Reglamento en lo relativo a los plazos para la clausura del debate sobre los presupuestos, bastaba que hubiera llegado de ésta uno solo. Recuerdo que hace años se promovió allí un largo debate sobre la materia, i el honorable Diputado por Copiapó, señor Suárez Mujica, reconoció la doctrina que acabo de

citar. Sujerir la duda que ha insinuado el honorable Senador por Curicó puede dar orijen a que se discuta de nuevo el punto en la otra Cámara, que, como he dicho, ha resuelto la cuestion, en repetidas ocasiones, en el sentido que acabo de indicar.

La Cámara de Diputados tiene sobre su mesa los presupuestos de Hacienda i de Relaciones Exteriores, de manera que por el momento no tenemos por qué apresurar el despacho de los demas.

Se podria continuar la discusion i cerrar el debate solo cuando se viera que la otra Cámara necesitaba otro presupuesto.

El presupuesto de Justicia, que nos corresponde discutir hoy, es mui sencillo, pues solo consulta gastos fijos, de tal manera que puede quedar depachado hoy mismo. No creo que sea necesaria la presencia del señor Ministro para discutirlo, sobre todo si se atiende a que el que lo es hoy no ha asistido a la Comision Mista.

Termino, pues, proponiendo que por acuerdo unánime mantengamos abierta la discusion hasta que por falta de ese acuerdo sea menester clausurarla.»

El señor **Walker Martínez**.—El señor Presidente ha querido hacerme aparecer en contradiccion, sin fijarse que he empezado por declarar que hoy habria podido hacerse lo que el año pasado, porque los plazos rejirán en la otra Cámara con solo mandar el presupuesto de Justicia; he sostenido que para los efectos de los plazos bastaba con que un solo presupuesto fuera despachado i pasara a la otra Cámara.

Pero el caso presente es mui diverso; hoy se ha cerrado la discusion de todos los presupuestos, sin que concurren las condiciones prescritas por el Reglamento.

Las palabras que ha pronunciado el honorable Senador por Curicó hacen mas necesario definir esta cuestion, porque es un gran peligro dejar sentada la teoría de que basta que los presupuestos estén en tabla treinta dias, aunque no se discutan en ninguno, para que corran los plazos.

De las cuatro condiciones que prescribe nuestro Reglamento, dos dependen del Gobierno, de manera que tienen que cumplirse, pero hai otras dos que, como he dicho, son disyuntivas, expresion que parece no haber comprendido el honorable Senador por Curicó.

El señor **Lazcano**.—Basta saber castellano para comprender el significado de esa palabra.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces

no ha tenido razon Su Señoría para decir que yo pedia el cumplimiento de las dos condiciones. No he dicho que es preciso que el Senado celebre sesion durante los treinta dias para que corran los plazos, sino que es necesario que los presupuestos estén efectivamente en tabla durante treinta dias.

El señor Reyes no puede haber resuelto la cuestion actual en la forma que ha dicho Su Señoría, porque en este caso especial ha habido un acuerdo que dice espresamente que los dias lunes i martes se destinarian a la discusion de los presupuestos, i los dias miércoles i juéves a los demas asuntos de la tabla; luego los treinta dias que prescribe el Reglamento han quedado reducidos a veintidos. Si basta, como se sostiene, con que los presupuestos estén sobre la Mesa del Senado durante estos treinta dias, puede ocurrir que una mayoría acuerde darles el décimo lugar de la tabla, i entónces los treinta dias se ocuparian en los nueve primeros asuntos, sin que se discutieran los presupuestos ni en una sola sesion, puesto que es la mayoría la que fija la tabla.

Esto es lo que han querido evitar los que hicieron la reforma del Reglamento; ellos quisieron dar garantías al Gobierno, pero no eran tan inconscientes que dejaran armadas estas horcas caudinas para las minorías.

El artículo 90 del Reglamento establece este principio: «una sola discusion podrá continuarse en diferentes sesiones»; no habla de dias en que no haya sesion, sino de sesiones. I en seguida agrega: «pero la discusion de la lei que autoriza el cobro de los contribuciones, fija las fuerzas de mar i tierra, que autoriza su permanencia dentro de las sesiones del Congreso, quedará cerrada a mas tardar diez dias ántes, etc.»

De manera que despues de establecer el principio de que una discusion puede continuarse en diferentes sesiones, vienen las restricciones; la regla jeneral se refiere a sesiones, no a dias.

Ahora bien, ¿qué significa que un asunto esté en tabla? ¿Es el hecho de estar escrito en ese papel que se llama tabla? Nó, asunto en tabla es aquel para el cual hai preferencia, que puede discutirse en la sesion.

De ahí es que, como lo recordaba el señor Senador por Curicó, cuando en la comision de presidentes se trató de formar la tabla, todos dijimos «désele el primer lugar de la tabla a la lei de presupuestos», para asegurar su discusion, porque no tiene discusion segura sino el asunto que está en primer lugar.

Su Señoría contribuyó a aquel acuerdo;

¿cómo, entónces, puede sostener ahora que los presupuestos han cumplido sus plazos por el hecho de estar treinta días en la secretaría? Eso no es lo que prescribe el reglamento; al procurar garantías al Gobierno i a la oposicion, al establecer que los presupuestos deben discutirse cierto número de sesiones o estar en tabla cierto tiempo, ha querido obligar a las mayorías a que celebren sesion, evitando que dejen la Sala sin número, como sucede en la otra Cámara cada vez que hai en tabla un asunto que no se quiere despachar.

Ahora mismo la Cámara de Diputados, que nos niega el patriotismo a los Senadores, no puede reunir número para sesionar cuando debe tratarse la cuestion de si se repiten o no las inscripciones electorales.

Supóngase el honorable Senador por Curicó que la mayoría no quiera dar número en las sesiones en que deben discutirse los presupuestos, o que los coloca en el último lugar de la tabla para que no alcancen a discutirse: ¿acepta Su Señoría una interpretacion del reglamento que conduce a esos resultados?

Insisto en llamar la atencion al hecho de que por un acuerdo del Senado se restringieron los treinta días reglamentarios a veintidos, para tratar proyectos para los cuales el Gobierno pidió preferencia, i que por consiguiente no se ha cumplido la primera de las condiciones disyuntivas que establece el reglamento.

¿Se ha cumplido la otra, es decir, se han discutido los presupuestos durante quince sesiones?

Lo habríamos hecho, si el señor Ministro del Interior no introduce otro asunto, postergando los presupuestos; de modo que el Gobierno, que nos ha impedido discutirlos, es quien ahora nos apremia.

No le conviene al Gobierno perturbar la atmósfera de tranquilidad que hai en esta Sala; i en cuanto a los Senadores que mantenemos una actitud tranquila en estos bancos, no podemos ménos que protestar cuando nos vemos atropellados en nuestros derechos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ha estado mui léjos de mi ánimo molestar al honorable Senador.

El señor **Walker Martínez**.—No me refiero a Su Señoría. Me refiero a la insistencia del Gobierno en provocar esta cuestion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Al hacer leer las palabras del honorable Senador de Santiago, pronunciadas en sesion de 18 de noviembre del año pasado, he querido solo invocar un precedente, para proponer un pro-

cedimiento que entónces fué la solucion de esta misma dificultad.

Debe tenerse presente que los momentos actuales no son de discusiones abstractas i estériles, sino de accion, de tomar resoluciones prácticas. Por este motivo, me permito insinuar al honorable Senador de Santiago la conveniencia de adoptar ahora la misma solucion que Su Señoría propuso en noviembre del año pasado.

El señor **Claro Solar**.—Pido la palabra, señor Presidente; pero, como veo que va a dar la hora, preferiré quedar con ella, si es que el incidente continúa a segunda hora.

Preferencia

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Hago indicacion para que a segunda hora se trate del presupuesto de Justicia una vez que termine este incidente, i para que se continúe tratando en las demas sesiones hasta que sea despachado.

Moratoria

El señor **Rivera**.—Deseo que se dé cuenta de un proyecto de lei que mando a la Mesa, i ruego al señor Ministro del Interior se sirva recabar su inclusion en la convocatoria.

Me limitaré a decir solo dos palabras acerca de este proyecto.

Como se sabe, el día 30 del presente concluye la moratoria concedida para ciertas obligaciones mercantiles. En la actualidad, todos los países beligerantes o neutrales están en moratoria. Entre tanto en Chile no hai moratoria para las obligaciones mercantiles internacionales, como la hai en el Brasil, la Argentina i otros países.

Es preciso tener presente que si el 30 de noviembre no se aprueba la postergacion de la moratoria, podria producirse un verdadero cataclismo comercial.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con el mayor agrado atenderé los deseos del honorable Senador de Valparaiso.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Terminada la primera hora.

Como la indicacion del señor Ministro del Interior no ha merecido observacion, podria darse por aprobada.

Aprobada.

Si al Senado le parece, continuará a segunda hora el debate sobre la clausura de la discusion de los presupuestos. Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

La discusion de los presupuestos

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede usar de la palabra el honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—La cuestion provocada por el honorable Senador de Santiago es de la mayor importancia, porque se relaciona directamente con la iniciativa del Congreso para acordar los gastos públicos.

Si el reglamento se entendiera en la forma que se pretende, mataria el derecho del Parlamento para discutir el presupuesto i seria la muerte de las minorías.

Por eso creo indispensable fijar bien el alcance de la disposicion reglamentaria del caso ántes de darle una interpretacion ocasional de mayoría.

Por eso mismo me permití manifestar tambien que no era ésta una cuestion que pudiera resolverse como un incidente, en primera hora.

Para interpretar el artículo 90 en forma que no solo se aplique su letra sino tambien su espíritu, es indispensable posesionarse de toda la disposicion i de otras que tienen relacion con ella.

En el título VII del Reglamento, se trata de las sesiones del Senado i del órden de las materias que se discuten; en el VIII se dan reglas para la discusion, i en el IX se trata de los diversos trámites. El artículo 90 está en este título.

Por otra parte, despues de indicarse como deben discutirse los asuntos, el artículo 54 dice:

«Art. 54. Los incidentes estraños a la órden del dia, solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abra.

Trascurrido ese tiempo se cerrará el debate i se votarán las indicaciones de órden o procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusion, en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesion siguiente.

Votadas las indicaciones, se pasará a discutir los negocios en tabla», etc.

Agrega todavía el mismo artículo 54: «Estas reglas no se aplicarán a las interpelaciones».

Hai, entónces, una pauta perfectamente clara. La tabla es la órden del dia; los asuntos estraños a ella solo podrán ventilarse en la primera hora, salvo las interpelaciones. Tene-

mos pues, que las interpelaciones priman sobre todo otro negocio.

En seguida habla el Reglamento de las discusiones; i, al hablar de los trámites, viene el artículo 90, que es preciso abarcarlo en todo su conjunto para poder penetrarse bien de su letra i de su espíritu.

Dice así:

«Art. 90. Una sola discusion podrá continuarse en diferentes sesiones.

Pero la discusion de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones, de la que fija las fuerzas de mar i tierra i de la que autoriza su permanencia dentro del lugar de las sesiones del Congreso quedará cerrada a lo ménos diez dias ántes de aquel en que esas leyes hayan de comenzar a rejir, salvo que la Cámara, en sesion anterior, acuerde continuar o aplazar la discusion.

Cuando los proyectos indicados hubieren tenido oríjen en la Cámara de Diputados, el Senado no será obligado, en ningun caso, a pronunciarse sobre ellos sino ocho dias despues de haberlos recibido.

La lei de contribuciones, una vez llegada al Senado, será puesta en primer lugar en la tabla con preferencia a cualquier otro proyecto.

En cuanto al proyecto de lei de presupuestos, si éste hubiese sido presentado al Senado ántes del 15 de junio, i hubiese estado en tabla a lo ménos treinta dias, o discutido en quince sesiones a lo ménos, i ademas convocado el Congreso a funcionar en sesiones estraordinarias ántes del 15 de octubre, el debate sobre él quedará cerrado el 15 de noviembre, salvo que haya acuerdo en contrario celebrado en sesion anterior.

Pero si este proyecto hubiese tenido oríjen en la Cámara de Diputados, el Senado deberá pronunciarse sobre él a mas tardar treinta dias despues de haberlo recibido, debiendo ponerse en tabla con preferencia».

La lei de contribuciones, dice, será puesta en primer lugar en la tabla, con preferencia a cualquier otro proyecto.

Esta es la lei política, la lei de confianza en el Gobierno, la que lo habilita para hacer los servicios públicos por medio del cobro de las contribuciones. La lei de contribuciones prima sobre todas las otras, debe ser colocada en el primer lugar de la tabla con preferencia a cualquier otro proyecto.

En seguida continúa el artículo:

«En cuanto al proyecto de lei de presupuestos, si éste hubiese sido presentado al Senado ántes del 15 de junio, i hubiese estado en tabla a lo ménos durante treinta dias, o discutido en quince sesiones a lo ménos, i ademas

convocado al Congreso a funcionar en sesiones extraordinarias ántes del 15 de octubre, el debate sobre él quedará cerrado el 15 de noviembre, salvo que haya acuerdo contrario celebrado en sesion anterior».

Cuando se habla de que el proyecto de presupuestos debe estar en tabla no quiere decir, naturalmente, que basta que esté en décimo o vijésimo lugar, como están los expedientes en los Tribunales de Justicia, esperando que les llegue el turno para ser colocados en la tabla de la semana; es necesario que esté en condiciones de poder ser discutido, idea reiterada tres veces en el artículo 90, que acabo de leer, primero, con respecto a la lei de contribuciones i en los dos incisos referentes a la lei de presupuestos.

Ahora bien, ¿cuáles son los requisitos que exige el Reglamento para que pueda clausurarse el debate sobre los presupuestos el 15 de noviembre?

Ya los ha enumerado el honorable Senador por Curicó, quien hace una pequeña confusion entre la fecha de la convocatoria del Congreso i los treinta dias durante los cuales han debido estar en tabla los presupuestos para que pueda cerrarse el debate en esa fecha. Esos requisitos son: 1.º que el proyecto respectivo haya sido enviado al Congreso ántes del 15 de junio; 2.º que el Congreso haya sido convocado a sesiones ántes del 15 de octubre, i 3.º que el proyecto haya estado en tabla a lo ménos treinta dias o que se haya discutido en quince sesiones. De manera que la segunda de estas condiciones, o sea, la relativa a la fecha de la convocatoria del Congreso, no tiene nada que ver con la referente a que haya estado en tabla durante treinta dias por lo ménos.

El Congreso habria podido ser convocado el 15 de octubre i haberse puesto en tabla el presupuesto algunos dias despues, i entónces, si estaba en discusion durante quince dias, se cumpliria la disposicion reglamentaria i deberia clausurarse el debate el 15 de noviembre. Cuando el Congreso es citado a sesiones el 14 de octubre, el Gobierno i la mayoría deben estar interesados en que el proyecto de presupuestos se ponga en tabla i se discuta con preferencia a todo otro negocio a fin de que, a lo ménos, esté en tabla durante un mes i se pueda cerrar la discusion el 15 de noviembre.

Estar en tabla un proyecto ¿significa, como decia el señor Senador por Curicó, que figure en cualquier lugar de la tabla formada por la Comision respectiva i aprobada por el Sena-

do? A mi juicio, no quiere decir eso, señor Presidente.

El artículo del Reglamento a que me refiero contempla varias situaciones.

Antes de la reforma parlamentaria, era comun i ordinario que se obstaculizara de tal manera el despacho de los presupuestos por la vía de las interpelaciones, que se enteraban dias de dias sin que se votara la lei.

El señor **Walker Martínez**.—Sin necesidad de interpelaciones; con simples incidentes.

El señor **Claro Solar**.—La interpelacion, entrando a ocupar la órden del dia, interrumpe la discusion de todos los asuntos de la tabla, i figurando en ella el proyecto de lei de presupuestos, no podia discutirse porque lo impedia la interpelacion. De manera que, aun cuando la voluntad de la mayoría del Congreso fuera apoyar al Gobierno i despachar esa lei, la minoría lo impedia. Para evitar esa dificultad se dijo que bastaria con que el proyecto se hubiera discutido en quince sesiones, i se consideraria que se habia cumplido esta condicion exigida por la lei si hubiera figurado en la tabla de las sesiones durante treinta dias.

Ahora bien ¿tiene excepciones esta regla? Está establecida en el mismo artículo, que dice: «Salvo que haya acuerdo contrario celebrado en sesion anterior.» Acuerdo contrario, ¿a qué? A la aplicacion de estas disposiciones, acuerdo contrario a que el Senado pueda tener la posibilidad siquiera de discutir el proyecto de presupuestos durante quince dias; pues si se discute en quince sesiones, durante el mes, se aplica la disposicion. Pero, si hai acuerdo previo que inhabilita al Senado para discutir el proyecto durante quince dias en los treinta, es evidente que no puede tener aplicacion la regla.

¿Ha ocurrido este evento en el caso actual? Sí; lo ha demostrado el señor Senador por Santiago, porque por acuerdo del Senado se determinó que no figuraran los presupuestos en la tabla de los dias miércoles i juéves. Luego, no han estado en tabla durante treinta dias los presupuestos, porque hai que eliminar los dias en que se acordó que no estuvieran en tabla.

Concurro en la interpretacion que da el señor Senador por Curicó a la regla relativa a los treinta dias; creo que aplicando literalmente la disposicion del Reglamento se cumplen los treinta dias el 15 de noviembre, aun cuando no haya treinta dias de sesiones. Sin embargo, creo que en esos treinta dias ha debido haber posibilidad de discutir el proyecto de presupuestos, i nó haber habido un acuerdo es-

preso para no discutirlo en dias determinados, porque entónces se retira el proyecto de la tabla.

¡Es esto lo que ha pasado.

Pero, todavía mas; por propia indicacion del señor Ministro del Interior i por una resolucion adoptada por el Senado, a pesar de manifestaciones de opinion que se hicieron ántes de la votacion i en la votacion misma, se acordó eliminar los presupuestos de la tabla en los dias que se habian señalado para su discusion. El señor Ministro dijo, el 3 de noviembre, que la dificultad en que se encontraba por carencia de fondos para atender a la alimentacion de los obreros en el norte, lo obligaba a pedir al Senado que se sirviera discutir el proyecto relativo a la construccion del ferrocarril de Pintados a Iquique en la primera i segunda hora de esa sesion i de las siguientes hasta despacharlo. Formuló indicacion, por lo tanto, para que en ese dia, que tocaba discutir los presupuestos, no se discutieran, i para que en los dias siguientes, que tambien tocaba presupuestos, tampoco se discutieran, hasta despachar el proyecto relativo al ferrocarril.

Yo recuerdo, aunque no hai constancia en el *Boletín*, que pregunté al señor Ministro, al votar, si esta preferencia que pedia era aun sobre los presupuestos, i cuando Su Señoría me contestó que sí, dije que me abstenia de votar. La version de esa sesion da cuenta del resultado de esta indicacion en los términos siguientes:

«El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Interior, para que todas las sesiones, en primera i segunda hora, se destinen al proyecto sobre construccion del ferrocarril de Pintados a Iquique, hasta que quede despachado.

Votada la indicacion, resultó aprobada por catorce votos contra dos i dos abstenciones.

Al votar:

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Yo no me abstengo sino que voto en contra, porque con esta indicacion quedan fuera de la tabla los presupuestos i, por consiguiente, no correrán los plazos reglamentarios cuando llegue el 15 de este mes».

Yo me abstuve de votar porque no queria contribuir con mi voto a que no se cumplieran los plazos reglamentarios que señala el artículo 90.

De manera que, por resolucion espresa del Senado, los presupuestos fueron eliminados de la tabla de los dias señalados para su discusion.

¿Han podido, entónces, realizarse las con-

diciones indicadas en el artículo 90? Yo digo que nó, i que lo que se ha realizado es la excepcion, que dice: «salvo que haya acuerdo contrario celebrado en sesion anterior», porque es acuerdo contrario todo aquello que impide que el asunto quede en tabla. ¿I no sabemos que los presupuestos han sido quitados de la tabla durante tres sesiones por un acuerdo del Senado? ¿No sabemos, todavía, que en la sesion de ayer el señor Ministro de Industria pidió preferencia para tratar del proyecto que consulta fondos para continuar la explotacion del ferrocarril longitudinal, seccion sur, eliminando los presupuestos, i que toda la sesion fué absorbida por ese proyecto? ¿Han estado en tabla ayer los presupuestos? pregunto yo. No han estado en tabla, puesto que ha habido un acuerdo para eliminarlos i poner otro proyecto que impidió su discusion.

Aun mas, en la sesion de hoy acaba de confirmarse esta doctrina. ¿Cómo terminó la primera hora? Todos hemos oido al señor Ministro del Interior hacer indicacion para que se destinara la órden del dia de esta sesion i de las siguientes a la discusion de los presupuestos; de manera que el Senado ha acordado poner en discusion hoy i las sesiones siguientes el proyecto de presupuestos, con preferencia a todo otro asunto. Si el señor Ministro ha hecho indicacion en ese sentido, es porque no estamos habilitados para tratar de los presupuestos. Su Señoría, temiendo, sin duda, que el proyecto relativo al ferrocarril longitudinal ocupara la sesion de hoy, creyó necesario hacer indicacion para que el Senado destinara estas sesiones a la discusion de los presupuestos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—«Al despacho de los presupuestos», fué la expresion empleada por el señor Ministro.

El señor **Claro Solar**.—Creo haber oido perfectamente bien la indicacion del señor Ministro, que se refirió a la discusion de los presupuestos.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Al despacho de los presupuestos, señor Senador.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En esa forma ha tomado nota de la indicacion el señor Secretario.

El señor **Claro Solar**.—No hago cuestion de palabras; el término «despachar» no resuelve la dificultad; esta palabra es un poco ambigua; aplícase tanto a la discusion cuanto a la votacion de un proyecto. Es indudable que para despachar una lei hai que discutirla i votarla.

Por felicidad, como decia mui bien el señor

Senador por Santiago, no estamos en presencia de una cuestion a que pueda atribuirse un móvil partidista; el Senado no está movido por ninguno de esos sentimientos que pueden perturbar el criterio de la mayoría o de la minoría; i creo que, precisamente, no debemos plantear o resolver en este momento cuestiones graves que afecten al derecho de los Senadores, interpretando el Reglamento en forma que se mate ese derecho.

Por eso, señor Presidente, i dejando a salvo la interpretacion del Reglamento que me sugiere su letra i su espíritu, tales como yo los entiendo, creo que podemos buscar la solucion de esta pequeño dificultad en una forma conciliadora.

Voi a hacerme cargo de la especie de llamamiento que ha hecho Su Señoría el señor Presidente, a que nos concretemos a una labor mas inmediata i eficaz en lugar de involucrarnos en discusiones teóricas.

Creo que esta no es una discusion teórica, es práctica i de la mas alta importancia; porque precisamente tiende a habilitar al Senado para que, discutiendo los presupuestos, pueda encarrilar la Administracion Pública en condiciones que permitan al pais marchar. Se habla mucho de que es preciso encontrar los medios de salvar la situacion por que atravesamos; de que la angustia financiera del Estado es enorme; pero se hace muy poco, los proyectos presentados no se ajitan. Mientras tanto, en la discusion del presupuesto de Justicia vamos a tropezar con una dificultad que debe ser salvada por el Gobierno. Ese presupuesto en la forma que ha sido presentado por la Comision Mista, viene excedido en mas de quinientos sesenta mil pesos, suma que la Comision no pudo rebajar porque se trataba de sueldos fijados por leyes de efectos permanentes. La Comision acordó informar el Proyecto de Presupuestos en esa forma; pero, como lo dice terminantemente en su informe, hace presente que existe esta dificultad: que está excedida la cuota asignada a este Ministerio, siendo que no puede excederse, segun la lei de 1912.

Pero el señor Ministro manifestó que ya estaban presentados al Congreso los proyectos de lei que habilitarian para modificar los sueldos fijados por leyes de efectos permanentes, i que podia despacharse el informe tal como viene, pues, cuando se discutiera el presupuesto en el Congreso, ya estarian despachadas aquellas leyes i se podrian reducir algunas partidas.

Pues bien, el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Justicia no puede ir a la Cáma-

ra de Diputados sin que se resuelva previamente esta cuestion, porque el Senado faltaria a la lei si lo aprueba con un exceso de mas de quinientos sesenta mil pesos.

Es preciso, entónces, ajitar el despacho de aquellos proyectos a que me he referido; proyectos que no están en el Senado, pues, si estuvieran, yo habria pedido preferencia para su despacho. Así se podrá enviar este presupuesto a la Cámara de Diputados en condiciones de regularidad i legalidad.

Por esta misma situacion i por la premura con que se tenia que trabajar, la Comision Mista no ha podido informar otro presupuesto que el de Relaciones Exteriores, que, segun entiendo, está en la Mesa para ser discutido. Pero pasarán algunos dias ántes que puedan venir otros i no creo posible que se cierre la puerta a los Senadores para que puedan hacer indicaciones que tiendan a regularizar esta situacion.

Al calcular las entradas probables para 1915, la Comision Mista procedió estimando que la guerra europea terminaria en el presente año i que ya se habria normalizado la situacion comercial; pero, desgraciadamente, esta expectativa no lleva viso de realizarse i el déficit tendrá que aumentar considerablemente, lo que, si hemos de ser previsores i prudentes, nos exige mayor estrictez. Aun dando por efectivo el cálculo de entradas, es indispensable hacer reducciones en los presupuestos en las partidas de gastos fijos, pues ya se han hecho las que eran posibles en gastos variables; i los señores Ministros han prometido presentar los proyectos necesarios al respecto. Algunos de estos proyectos, así como los de aumento de contribuciones que se han tomado en cuenta en el cálculo de entradas, están ya presentadas; pero no se ve que haya empeño en obtener su despacho por el Congreso. A lo ménos no se ha gastado en ellos el empeño que los señores Ministros han puesto para obtener las autorizaciones de nuevos gastos que se han estado despachando i que contribuirán, sin duda, a hacer mas difícil la situacion financiera del Estado. Lo que no hagamos en materia de reduccion de gastos en la discusion de los presupuestos, no parece, pues, que se hará fuera de ellas; i por eso yo me empeño en que se haga un estudio detenido de los presupuestos.

Así es que yo creo que, sin pronunciarnos sobre una diverjencia que podria sentar un pésimo precedente en la aplicacion de nuestro Reglamento, podemos continuar la discusion de los presupuestos i cerrarla con el presupuesto de Relaciones Exteriores, el cual podria

quedar despachado en esta semana o en la próxima. Una vez cerrada la discusion, se podría habilitar a los Senadores para formular indicaciones, aun de viva voz, algunos momentos ántes de la votacion, a fin de poder modificar ciertas partidas que exigen modificacion. Insinúo esta idea, que podría tomarse como indicacion de mi parte en caso de que fuera acojida.

El señor **Lazcano**.—Debo insistir en que la interpretacion que siempre se ha dado en esta parte a nuestro Reglamento es la que he sostenido en la primera hora de la presente sesion, esto es, que, para la clausura de la discusion de los presupuestos el 15 de noviembre basta por sí sola cada una de estas dos circunstancias: que se hayan discutido en quince sesiones o que hayan estado en tabla durante treinta dias.

Mis honorables contradictores aceptan esta manera de pensar; pero sostienen, además, algo que aparece hoy como una verdadera novedad: creen que, fijada la tabla con varios asuntos, ésta se interrumpe con la preferencia que pueda acordarse a alguno de esos asuntos. I para sostenerse en este terreno, el honorable Senador por Aconcagua ha necesitado decir algo que, si se hubiera fijado bien, no lo habria dicho. Su Señoría es bastante versado en materias parlamentarias i sabe que, figurando en la tabla, como ha figurado, la lei de presupuestos, no puede decirse que no haya estado en tabla, sino *en estado de tabla*. Esta última expresion tiene una significacion distinta; el estado de tabla es aquel en que se encuentren los negocios sometidos a la Cámara despues de haber recorrido ciertas tramitaciones, como la primera i segunda lecturas i el informe de Comision, cuando se acuerda. Cuando estos trámites se han llenado, el señor Secretario pone a los negocios el siguiente cargo: «en estado de tabla.»

El señor **Claro Solar**.—Quedan en tabla.

El señor **Lazcano**.—Nó, señor; porque entónces seria el señor Secretario quien formaba la tabla, cuando esto solo corresponde al Secado.

Dentro de esta doctrina, formada la tabla por el Senado con diversos asuntos, no es posible sostener que ella se modifica o desaparece por la preferencia que pueda acordarse a uno de esos asuntos.

El honorable Senador por Santiago ha hecho referencia a la historia de la prescripcion reglamentaria que establece la clausura de la discusion de los presupuestos. ¿Por qué se introdujo el año 1887 en nuestro reglamento esta prescripcion, que ántes no habia existi-

do? Porque se reconoció que ningun gobierno podía marchar sin quedar sometido a la accion perturbadora de las minorías. ¿Cómo entónces pueden sostener Sus Señorías que basta que se acuerde preferencia a un asunto urgente o que se formule una interpelacion para que quede retirada de la tabla la lei de presupuestos?

El señor **Walker Martínez**.—Yo no he sostenido esa teoría.

Cuando se formulan interpelaciones durante la discusion de los presupuestos, se acuerdan sesiones especiales para tratarlas. Todo eso se contempló cuando se discutió este artículo.

El señor **Claro Solar**.—Parece que el señor Senador por Curicó no ha comprendido bien el alcance de mi observacion.

Yo hice distincion entre la condicion de estar los presupuestos treinta dias en tabla i la de ser discutidos en quince sesiones. Se estableció la primera condicion, precisamente, para ponerse a cubierto del derecho que tienen los Senadores de formular interpelaciones; con eso se quiso evitar que, so pretesto de una interpelacion, se postergara el despacho de los presupuestos.

Cosa distinta es cuando un acuerdo del Senado quita a los Senadores la oportunidad de discutir los presupuestos, acordando preferencia a otros negocios; entónces no puede aplicarse la disposicion reglamentaria.

El señor **Lazcano**.—De manera que, mediante la interpretacion que sostienen los señores Senadores por Santiago i por Aconcagua, esa reforma reglamentaria que se llevó a cabo para quitar a las minorías un arma terrible, que causaba el desgobierno en el pais, no habria conseguido su objeto; siempre quedaria entregado a la buena voluntad de las minorías el despacho de los presupuestos, pues podrían postergarlo formulando en cualquier momento una interpelacion.

El señor **Claro Solar**.—Vuelvo a decir que nó, porque las interpelaciones no impiden la aplicacion del artículo 9.º; las interpelaciones son una escepcion.

El señor **Lazcano**.—Yo he dicho ya que acompañaria al honorable Senador por Aconcagua en una reforma de la disposicion reglamentaria de que se trata, en atencion a las razones que ha espuesto Su Señoría; pero, no para dejar de interpretarla ahora en la forma en que se ha interpretado siempre, sin que haya motivo alguno para arrepentirse de haber procedido así.

El honorable Senador por Aconcagua, estremando su doctrina, llegaba a sentar una

proposicion inadmisibile, la de que la tabla de las discusiones del Senado es formada por un solo asunto; la verdad es que el Presidente de la Cámara, al anunciar la tabla, nunca propone un solo asunto, sino varios. Con frecuencia ocurre tambien que, requiriéndose la presencia del Ministro del ramo respectivo para tratar de un asunto i estando ausente ese Ministro, se deja de mano aquel asunto i se pasa a considerar otro. Esto manifiesta una vez mas que la tabla no es formada por un solo asunto, sino por varios.

El honorable Senador por Aconcagua observaba que hoi mismo, en la primera hora de la presente sesion, el señor Ministro del Interior habia pedido a la Cámara que continuara la discusion de los presupuestos. Yo no he hablado a este respecto con el señor Ministro; pero debo creer que lo que Su Señoría ha perseguido con esa indicacion es que, habiendo hecho ya algun camino el presupuesto de Justicia i estando su discusion bastante adelantada, se envíe ese presupuesto lo mas pronto posible a la otra Cámara, a fin de que allá rijan los plazos reglamentarios i no sufra tropiezos la discusion de los presupuestos, ya que se ha estimado que el envío de un presupuesto es bastante para que los plazos reglamentarios se observen. No tiene, por consiguiente, la peticion del señor Ministro el alcance que parece atribuirle el señor Senador, de restablecer en la tabla los presupuestos, como si hubieran sido retirados de ella.

Yo celebro mucho el espíritu conciliador que ha manifestado el honorable Senador por Aconcagua, i si ha de mantener cada cual su manera de pensar en un punto tan interesante, como es la aplicacion del Reglamento a la discusion de los presupuestos, busquemos un arreglo que nos deje a todos satisfechos. Si es doctrina admitida que por acuerdo unánime del Senado puede prorrogarse la discusion de los presupuestos mas allá de los plazos fijados por el Reglamento, yo estaria dispuesto a aceptar cualquiera transaccion que se propusiera en este sentido i que no contrariase las opiniones manifestadas.

Si no se interpretara hoi el Reglamento en la forma en que ha sido interpretado por todos los Presidentes del Senado que lo han aplicado en época anterior, se deduciria que todos ellos habrian faltado a su deber. Este solo argumento es de fuerza tan considerable que no sé cómo no lleva el convencimiento al ánimo de mis honorables colegas. Siempre se ha declarado cerrado el debate de los presupuestos el dia 15 de noviembre, en la forma que yo sostengo, aunque la discusion haya

sido perturbada o interrumpida por otros asuntos a los cuales se ha acordado preferencia. Si se registran los boletines de sesiones, estoy cierto de que se encontrará que la circunstancia de haberse discutido los presupuestos en quince sesiones no se ha cumplido en el mayor número de los casos, i que el Senado se ha atendido solamente a la otra condicion, la de haber estado en tabla durante treinta dias.

Reconociendo, en conclusion, que son autoridad en esta materia los honorables Senadores por Santiago i por Aconcagua, yo opongo a esa autoridad la aplicacion constante que nuestros Presidentes han dado al Reglamento, sin que nadie se haya sentido lastimado en su derecho.

El señor **Besa**.—Yo entendia que el señor Senador por Aconcagua insinuaba una solucion que nos permitira no seguir adelante en esta discusion que es, hasta cierto punto, abstracta, i que se ha repetido aquí en muchas ocasiones. El señor Senador por Santiago, en una ocasion análoga a la actual, propuso una solucion que dejó a todos mas o ménos contentos, sin resolver la cuestion de fondo.

Veo ahora que hai mui buenas razones por ambos lados para sostener una i otra teoría.

Me inclino a creer que cuando se acuerda preferencia a un proyecto de lei, no se modifica la tabla, porque con frecuencia sucede que el asunto para el cual se pide preferencia se despacha en pocos minutos i los demas siguen tratándose en el mismo orden que ocupaban.

En presencia de esta duda, yo aceptaria la insinuacion que ha hecho el señor Senador por Aconcagua; i seria de desear que Su Señoría le diera forma de indicacion. Es ésta una solucion semejante a otras que se han tomado en otras ocasiones para dejar satisfechos a todos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Me permito insinuar al señor Senador por Aconcagua una lijera modificacion a su indicacion: que, en vez de decir que se mantendrá abierta la discusion de los presupuestos hasta terminar el presupuesto de Relaciones Esteriores, se mantenga abierta mientras haya tiempo de enviarlos a la Honorable Cámara de Diputados, para que allá rijan los plazos reglamentarios.

El señor **Claro Solar**.—El proyecto del presupuesto correspondiente al Ministerio de Justicia puede quedar terminado en la sesion de hoi i puede enviarse a la otra Cámara antes del 30 de este mes, fecha en que empiezan a rejir los plazos reglamentarios.

Lo que yo busco es que el Senado tenga oportunidad de discutir otros presupuestos. Por este motivo insinúo que se deje abierta la discusion hasta el 30 de este mes.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Perfectamente, señor Senador; de esa manera se pueden enviar los presupuestos a la otra Cámara en tiempo oportuno para que en ella rijan los plazos reglamentarios.

El señor **Lazcano**.—¿I las votaciones?

Las votaciones pueden demorar algun tiempo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se sigue votando despues de la clausura del debate.

El señor **Claro Solar**.—Con la salvedad de que se podrán hacer indicaciones hasta el momento de la votacion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Walker Martínez**.—Yo me abstengo de tomar parte en este acuerdo, porque no acepto ninguna violacion de nuestro Reglamento; i pienso, al contrario del señor Senador por Curicó, que jamas se ha interpretado el Reglamento en la forma que indica Su Señoría.

El señor **Lazcano**.—Yo acepto la indicacion, manteniendo mi manera de pensar al respecto, i sin que este acuerdo importe una interpretacion del Reglamento.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se entiende que esta resolucioin se toma sin sentar precedente.

El señor **Claro Solar**.—Que quede constancia en el acta de esa declaracion.

El señor **Reyes**.—Entiendo que, para que rijan los plazos reglamentarios en la Cámara de Diputados, deben estar allá los presupuestos el 30 de noviembre.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se ha dicho que se cerrará la discusion en el Senado en el tiempo oportuno para que alcancen a rejir los plazos en la Cámara de Diputados. En este sentido podria establecerse que la clausura será el 29 de noviembre.

El señor **Reyes**.—Entónces no tengo nada que decir, porque mi deseo es que la Cámara de Diputados quede habilitada para cumplir los plazos de su Reglamento.

El señor **Walker Martínez**.—Habria quedado habilitada sin necesidad de violentar nuestro Reglamento, pues para ello basta que se le envíe el presupuesto de Justicia. De manera que se ha infringido el Reglamento sin necesidad.

Presupuesto de Justicia

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Dentro del acuerdo que se ha tomado, continúa la discusion del presupuesto de Justicia.

El señor **Secretario**.—En la sesion del viérnes último quedó para segunda discusion la partida 10.^a, «Publicaciones e impresiones».

El señor **Claro Solar** ha formulado indicacion para que se consulte un ítem de cinco mil pesos para la publicacion del *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—En conformidad a los deseos manifestados por algunos señores Senadores i que fueron aceptados por la unanimidad del Senado, es conveniente dedicar algunas sumas de dinero a fin de mantener la publicacion del *Boletin de las Leyes*, de la *Gaceta de los Tribunales* i para subvencionar a la *Revista de Derecho i Jurisprudencia*.

Con las economías que ha acordado el Senado en varias de las partidas de este presupuesto, i que suman en total diez mil ciento sesenta pesos, podria atenderse a esta necesidad, distribuyendo esa cantidad en la siguiente forma: cuatro mil pesos para la publicacion del *Boletin de las Leyes*, cuatro mil para la de la *Gaceta de los Tribunales* i dos mil ciento sesenta para subvencionar a la *Revista de Derecho i Jurisprudencia*.

Tambien convendria modificar la glosa del ítem que consulta los fondos para la publicacion del *Boletin de las Leyes*, dejando establecido que los interesados deberán pagar la publicacion de los estatutos de las sociedades anónimas, porque la cantidad de cuatro mil pesos es insuficiente para el objeto i en todo caso habrá que reducir el número de ejemplares, que es de dos mil.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion la indicacion que formula el señor Ministro.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Quedó tambien para segunda discusion la partida «Establecimientos penales para mujeres».

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—He tratado tambien de evitar la reduccion de las asignaciones a las Casas Correccionales de Mujeres que corren a cargo de las Monjas del Buen Pastor, a que se han referido los honorables Senadores por Ñuble i por Talca, i no he encontrado otro medio que el de disminuir la suma consultada en el ítem

1,662, que consulta fondos para el pago de los guardianes de las cárceles. Se suprimen trece guardianes i se rebajan al mismo tiempo los sueldos de éstos en la siguiente proporción: a los guardianes primeros se les rebajará el sueldo de mil doscientos a mil ciento, con lo que se obtendrá una economía de sesenta i dos mil pesos.

Esta supresion de trece guardianes primeros no creo que perjudicará el servicio, porque se tratará de impedir que haya guardianes distraídos, como suele suceder, a pesar del cuidado que gastan las autoridades respectivas para evitar que esto ocurra.

Por otra parte, la disminucion de los sueldos de los guardianes en las circunstancias actuales no creo que ofrece el peligro a que se referia el señor Senador por Nuble, de que no se encuentre jente que quiera aceptar estos cargos, porque actualmente hai muchas personas que desean desempeñar estos empleos, aun con los sueldos disminuidos.

El señor **Urrejola**.—Agradezco la buena voluntad del señor Ministro i retiro mi indicacion, acojiendome a la que ha formulado Su Señoría, porque ella salva la situacion.

El señor **Claro Solar**.—¿En esa forma se restablecen los ítem tales como están?

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Sí señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Tengo entendido que hoy se trata tambien de hacer una revision de los sueldos de las policías, i creo que esta revision guarda, mas o ménos, uniformidad con la que propone ahora el señor Ministro. Por lo tanto, me parece que la medida puede ser jeneral, i no tendria en la práctica el inconveniente de que pudiera aparecer como una escepcion en este caso.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Cerrado el debate.

Como la indicacion del señor Ministro no ha merecido observaciones, se podria dar por aprobada, si no hubiera inconveniente.

Aprobada.

Queda terminada la discusion del presupuesto de Justicia.

El señor **Claro Solar**.—Me permito llamar la atencion del Senado a lo que manifesté poco ántes.

La Comision dice en su informe:

«La Comision ha llegado a hacer rebajas que suman un millon doscientos cincuenta i nueve mil seiscientos setenta i dos pesos seiscientos centavos.

Para encuadrarse dentro de la cuota, seria necesario disminuir todavía la cantidad de

quinientos cuarenta mil doscientos sesenta i seis pesos sesenta i tres centavos.

Esta suma deberá aplicarse a la reduccion de los gastos fijados por leyes de carácter permanente, reduccion que, como lo dijimos en la primera parte de este informe, se hace necesaria, i acerca de la cual el Gobierno ha prometido presentar el proyecto respectivo.

En el concepto de que ese proyecto sea aprobado por las Cámaras, puede considerarse saldado el presupuesto de este Departamento dentro de la cuota que se le asignó en la distribucion jeneral de los recursos».

Hai, por lo tanto, una grave cuestion para la tramitacion del presupuesto de Justicia, i es que este presupuesto iria excedido en quinientos cuarenta mil doscientos sesenta i seis pesos sesenta i tres centavos, que es la cantidad que se calcula, a lo ménos, que hai que rebajar en las partidas que aquí pasaron sin discusion; pero esto está subordinado al proyecto especial que ha prometido presentar el Gobierno, como único medio de poder hacer la rebaja.

El Senado no podia, ni tampoco la Comision, modificar las leyes de efectos permanentes; pero esta situacion colocaba al Senado en una dificultad considerable, cual es la de no dar cumplimiento a la lei de 17 de agosto de 1912, que obliga a esta Cámara a mantener el presupuesto dentro de la cuota máxima de gastos.

La Comision advierte esto i pide el despacho del proyecto especial, como lo hizo el año pasado al tratarse del presupuesto de Guerra. Recordará el Senado que, al despacharse por la Comision este presupuesto, observó que era necesario reducir las gratificaciones de lei i ciertos destinos, i el Senado despachó previamente el proyecto respectivo, para encuadrar de esa manera el presupuesto dentro de la cuota.

Este proyecto fué despachado en esa inteligencia.

¿Cómo se podría ahora, ya que el Senado debe pronunciarse sobre esta proposicion que hace la Comision en su informe, dar curso desde luego al proyecto de presupuesto del Ministerio de Justicia, sin tomar en cuenta esa dificultad? Creo que el señor Ministro podria indicarnos qué temperamento debiéramos seguir para que el Senado no apareciera despachando un presupuesto excedido de la cuota asignada.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Como insinuaba hace un instante el señor Senador por Aconcagua, en la Cámara de Diputados está pendiente el despacho de un proyecto de lei que tiene por objeto autorizar

al Ejecutivo para modificar los sueldos fijados por leyes de carácter permanente.

No hai duda de que para encuadrar el presupuesto del Ministerio de Justicia dentro de la cuota que se le ha asignado es indispensable reducir algunos sueldos fijados por leyes de efectos permanentes. Si la Cámara de Diputados acepta el presupuesto en la misma forma que lo ha aceptado el Senado, indudablemente aquella tendrá que aprobar la lei que autoriza la modificación de los sueldos.

El señor **Claro Solar**.—¿No cree el señor Ministro que seria preferible que el Congreso se pronunciara primero sobre ese proyecto? De otra manera no se despachará nunca.

Si se despacha la lei de presupuestos ántes que la que está destinada a saldarla, el resultado práctico será que no se despachará esta última; i entónces habremos despachado a ciencia cierta un presupuesto con un exceso de mas de medio millón de pesos.

El señor **Walker Martínez**.—Llamo la atencion del señor Ministro hácia esta circunstancia: cuando estudiábamos este presupuesto en la sub-Comision con el señor Ministro, nos encontramos ante una doble dificultad legal. Debíamos ajustarnos a la cuota de nueve millones de pesos asignada al Ministerio de Justicia, i los gastos ascendian a mas de diez millones. Como no era posible reducir mucho los gastos, se tomó en cuenta la promesa que hizo el señor Ministro, de que el Gobierno presentaria un proyecto de lei para rebajar los sueldos; entónces se despachó el presupuesto con un exceso superior a quinientos sesenta mil pesos; pero se previno que el Gobierno presentaria un proyecto de lei para poder rebajar los sueldos fijados por leyes de efectos permanentes. De esa manera se salvó la dificultad.

¿Podia la Comision Mista rebajar los ítem respectivos? ¿Podia, por ejemplo, rebajar el sueldo de los Ministros de la Corte Suprema a veintidos o veintitres mil pesos? Nó, porque no hai una lei que la autorice para hacerlo. Entónces ¿qué hemos hecho? Hemos dejado los sueldos tales como están fijados por la lei; pero el presupuesto ha quedado excedido.

Ahora el Senado se encuentra con que la lei de 1912 le obliga a mantenerse dentro de la cuota que ha fijado la Comision Mista, con que ésta manda un presupuesto excedido i con que, por otra parte, no puede rebajar tampoco los ítem porque están fijados por lei. Ante esta dificultad, o exige el Senado que se despache luego el proyecto de lei que autoriza la disminucion de los sueldos, o se encuentra obligado a rever el presupuesto para rebajar las partidas de gastos variables. ¿Qué aconseja la

prudencia en estas circunstancias? Aplazar la discusion del presupuesto i que el señor Ministro se empeñe en la otra Cámara para que se despache a la brevedad posible el proyecto en cuestion; una vez despachado ese proyecto, revisaremos aquí los ítem i rebajaremos las sumas correspondientes. De otra manera nosotros mandaremos a la otra Cámara un presupuesto superior en mas de quinientos mil pesos a la cuota que le corresponde.

Esta situacion que es completamente nueva i anormal, puesto que no es posible reducir en mas de quinientos mil pesos los gastos variables del presupuesto, sin perjudicar el servicio, obliga al Gobierno a tomar un temperamento enérgico i a exigir de la otra Cámara el despacho del proyecto que la habilitará para rebajar el presupuesto que está en discusion. De otra manera faltaríamos a la lei.

El señor **Búrgos**.—He pedido la palabra para reforzar la observacion que ha hecho el honorable Senador por Santiago.

No solo al discutirse el presupuesto de Justicia se ha procedido en esta forma, sino tambien respecto de otros presupuestos, contando con que el Gobierno apresuraria el despacho de los proyectos necesarios, porque de otra manera será necesario rehacer los presupuestos.

El señor **Valencia** (Ministro de Justicia).—Acojo con el mayor gusto las observaciones de los honorables Senadores por Santiago i Concepcion, porque comprendo la necesidad de un pronunciamiento inmediato sobre este asunto. Ajararé, por tanto, en la Cámara de Diputados el despacho del proyecto. I si ese proyecto encontrara dificultad en esa Cámara presentaria inmediatamente al Senado un proyecto proponiendo la modificación de los sueldos de este presupuesto, a fin de que pueda ser enviado oportunamente a la otra Cámara en condiciones de legalidad.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Entre tanto quedará acordado no tramitar este presupuesto desde luego.

Presupuesto de Relaciones Exteriores

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion el presupuesto de Relaciones Exteriores.

Se dió lectura al informe de la Comision Mista.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Del mismo modo que en los presupuestos anteriores, se dará lectura solamente a las modificaciones introducidas por la Comision Mista en

el presupuesto vijente, omitiéndose la lectura de las partidas que no han sido modificadas.

El señor **Secretario**.—Seccion de Relaciones Exteriores.—Partida 1.^a.—Secretaría.—Se ha suprimido el ítem 6, «Asignacion al oficial primero del Ministerio encargado de la direccion de la Biblioteca i de las publicaciones oficiales, 3,600 pesos.»

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por aprobadas las modificaciones introducidas por la Comision Mista en esta partida.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—Partida 2.^a.—Jubilados i pensiones.—Se ha agregado, a la glosa del ítem 19, a continuacion de la frase que dice «Máximo R. Lira, ex-Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario», la siguiente cita: «Lei número 2,880, de 4 de febrero de 1914».

Se dió por aprobada la partida con la modificacion propuesta.

El señor **Secretario**.—Partida 3.^a.—Legaciones.—Se ha agregado despues del subrubro Sueldos i Asignaciones, el rubro Embajada en los Estados Unidos de América (Lei número 2,907, de 24 de julio de 1914) i los siguientes ítem nuevos:

Item ... Embajador.. .. .	\$ 30,000
» ... Primer secretario.....	15,000
» ... Segundo secretario.....	10,000
» ... Asignacion al Embajador, para gastos de representacion.....	\$ 30,000

Se han agregado al rubro Legacion en Francia, las palabras «España e Italia», i se ha rebajado el ítem 27, Asignacion al Ministro, etc., de quince mil a ocho mil pesos.

Se han agregado al rubro Legacion en Gran Bretaña las palabras «i Bélgica» i se ha rebajado el ítem 31, Asignacion al Ministro, etc., de quince mil a ocho mil pesos.

Se ha sustituido en el rubro Legacion en Alemania i Rusia, esta última: por «Holanda»; se ha suprimido el ítem 34, oficial de secretaria, i se ha rebajado el ítem 35, asignacion al Ministro, etc., de diez mil a ocho mil pesos.

Se han suprimido en el rubro Legacion en Austria-Hungría, Rumania, Bulgaria i Servia, los tres últimos países; se ha suprimido el sueldo de diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos consultado en el ítem 37, dejando únicamente la glosa, Secretario de Legacion; se ha suprimido el ítem 38, Asignacion al Ministro, etc., diez mil pesos, i se ha agregado a continuacion del ítem 38 el siguiente:

Item ... Asignacion al Secretario,
para gastos de representacion..... \$ 5,333 33

Se han suprimido los rubros: «Legacion en Italia i Suiza», «Legacion en Bélgica i Holanda» i «Legacion en España i Portugal» i los ítem 39 a 49 inclusive, que les corresponden.

Se ha suprimido el sueldo de diez mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos consultado en el ítem 51, dejando únicamente la glosa Secretario de Legacion; i se ha agregado a continuacion de este ítem el siguiente:

Item ... Asignacion al Secretario,
para gastos de representacion \$ 5,333 33

(Las dos modificaciones anteriores corresponden al rubro Legacion ante la Santa Sede).

Se han agregado al rubro Legacion en el Japon las palabras «i China»; i se ha rebajado el ítem 54, Asignacion al Ministro, etc., de ocho mil a cuatro mil pesos.

Se han suprimido los rubros: «Legacion en los Estados Unidos de América»; «Legacion en Méjico i Cuba» i «Legacion en Panamá i Centro América» i los ítem 55 a 64 inclusive que les corresponden.

Se han agregado al rubro Legacion en el Brasil las palabras «i el Uruguai»; se ha suprimido el ítem 67, oficial de Secretaría cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta tres centavos; se ha rebajado el ítem 68, asignacion al Ministro, etc., de veinte mil a quince mil pesos; se ha suprimido el ítem 70, asignacion al oficial de Secretaría, etc., tres mil pesos.

Se han agregado al rubro Legacion en la República Argentina, las palabras «i el Paraguai»; se ha suprimido el ítem 76, oficial de Secretaría, etc., cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos; i se ha suprimido el ítem 76, asignacion al oficial de Secretaría, etc., tres mil pesos.

Se ha suprimido el ítem 79, oficial de Secretaría cinco mil trescientos treinta tres pesos treinta i tres centavos; i se ha rebajado el ítem 80, asignacion al Ministro, etc., de diez mil a ocho mil pesos.

(Las dos modificaciones anteriores corresponden al rubro Legacion en Bolivia).

Se ha agregado al rubro Legacion en el Ecuador las palabras «i Panamá»; i se ha rebajado el ítem 83, asignacion al Ministro, etc., de ocho mil a cuatro mil pesos.

Se han suprimido los rubros «Legacion en el Uruguai i Paraguai» i «Legacion en Colombia i Venezuela» i los ítem 84 a 90 inclusive que les corresponden.

El señor **Urrejola**.—Yo pediria que toda esta partida quedase para ser discutida mañana, cuando esté presente el señor Ministro. Un deber de cortesía nos obliga a esperar su presencia.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedará la partida para segunda discusion.

El señor **Claro Solar**.—Yo deseo hacer algunas indicaciones para que las tome en cuenta el señor Ministro.

Pido desde luego que se suprima la legacion en el Japon. Esta legacion fué aprobada en la Comision Mista, agregándole al rubro las palabras «i China».

Creo que la legacion en el Japon, aun cuando haya conveniencia en mantener el mayor número posible de legaciones, puesto que contribuyen en gran parte al progreso mismo del pais, no debe mantenerse hoy, porque no corresponde a una necesidad imprescindible, que es el criterio que ha adoptado la Comision Mista, segun el informe que acaba de leerse.

La legacion en el Japon presta hoy servicios en cuanto a la propaganda del salitre, segun se dice; pero en realidad, no creo que esto sea exacto en el hecho, porque un Ministro diplomático no está en situacion de hacer la propaganda de un artículo esencialmente mercantil.

Creo que esta propaganda podria estar atendida de un modo mas eficaz con fondos dependientes del Ministerio de Hacienda.

Me parece que buscando un buen cónsul jeneral i dándole los recursos necesarios para hacer la propaganda, obtendria el pais resultados mucho mas prácticos que manteniendo una legacion que es de lujo.

Se ha dado tambien la razon de que conviene introducir el salitre en la China.

Para esto habria que modificar la lejislacion de la China, donde paga impuesto el salitre que se interne.

En seguida, como en todo, hai que principiar por el principio: no tenemos con ese pais relaciones ni tratados, i es sabido que en la China se gasta mayor etiqueta que en otros paises, hasta el punto de que no se acreditan

ni se aceptan legaciones sin que haya previamente un tratado de paz i amistad.

En la Comision, dijo el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que se hacian jestionen en Lóndres para firmar un tratado de paz i amistad con la China i que por esto era necesario agregar en el rubro de la Legacion en el Japon, la frase «i China». Si yo, a pesar del consumo del salitre, estimo que esta circunstancia no basta para mantener una legacion en el Japon, comprenderá el Senado con cuanta mayor razon me opondré a la Legacion en China.

Creo, pues, que debiera suprimirse la legacion en el Japon; pero si el Senado la acuerda que a lo ménos no se le agregue este estrambote «i China», mientras no se haya celebrado un tratado cuyo canje dé pretesto para enviar allá un Ministro diplomático.

Tampoco acepto que a la legacion en el Ecuador se le agregue «i Panamá», como se ha puesto por insistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Hasta ahora hemos tenido mui buena representacion en el cónsul jeneral, tanto en la República de Panamá como en la seccion del Istmo. Así es que no veo motivo para esta creacion.

La apertura del canal no me parece suficiente causa para gravar mas aun nuestro Erario, que está exhausto.

Todavía mas: en la Comision yo pedí que se suprimiera la legacion en el Ecuador, pero no tuvo acojida mi indicacion, porque, segun se dijo, las circunstancias actuales aconsejaban la permanencia de este servicio. Por eso es que ahora no formulo indicacion.

Por lo demas, acepto todas las otras modificaciones.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Las indicaciones de Su Señoría quedarán en discusion conjuntamente con la partida.

Como ha pasado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,
GABRIEL D. ELZO.